

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1868)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Número suelto: 50 céntimos .....  
..... A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Fabricación, importación, circulación y venta de margarinas, manteca y mantequilla

#### CIRCULAR

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de febrero último («Gaceta» del 25) se fijan las reglas a que ha de someterse la fabricación, importación, circulación y venta de margarinas, mantecas y mantequillas. Del cumplimiento de cuanto en ella se dispone, se encomienda a esta Inspección, y en su artículo 13 determina, que los fabricantes o importadores, tanto de margarinas como de mantecas, vienen obligados a inscribirse dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del citado Decreto, en el Registro especial que para este fin se llevará en la Inspección provincial Veterinaria.

Los interesados de esta provincia de Madrid solicitarán la inscripción, a la mayor brevedad, en la Inspección provincial Veterinaria, remitiendo los datos siguientes:

Nombre o razón social del fabricante o importador, domicilio o señas de donde están situadas las fábricas o establecimientos de venta, existencias que en la fecha de la inscripción tengan en cada fábrica o en cada depósito, almacén o tienda, cantidad que como promedio anual fabrica, importa y vende.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

## Sección provincial de Estadística de Madrid

### RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL

#### AVISO

En la página 142 del Suplemento al número 81 del BOLETIN OFICIAL del día 4 de los corrientes, por error de corrección en la galerada correspondiente, aparece unido a otro Ayuntamiento, sin título, el de Villaverde.

A fin de que estos electores conozcan su situación en el Censo, reproducimos íntegro dicho Ayuntamiento.

Dice así:

#### VILLAVERDE

Por haber justificado convenientemente su derecho, se decreta la inclusión de:

- José García Novoa.
- Julia Martín Hernández.
- Salvador Tristán Cano.
- Carmen Rodríguez Rodríguez.
- Silviano Calleja Sánchez.
- Primitiva Ricote Antón.
- Emilio Morales García.
- Ildefonso Hernández Díaz.
- Julián Sevilla Sáez.
- Eustaquia Mora Osuna.
- Felipe Ruiz Retana.
- Rosa Gallego Moreno.
- Tomás Guillermo Serrano.
- Bernardina Menéndez y Menéndez.
- Manuela Guillermo Menéndez.
- Tomás Guillermo Menéndez.
- Ricardo Ibáñez Casado.
- Inocencia Laguna Heredia.

Por no justificar el año de residencia exigido en las vigentes disposiciones, se desestima la inclusión de:

- Leonardo Sánchez Paz.
- Clemente Sánchez Paz.
- Antonio Sánchez Paz.

Nota.—Contra estas resoluciones podrá recurrirse en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo contencioso.

Madrid, 2 de abril de 1934.

El Jefe provincial de Estadística, Luis García Pordomingo

V.º B.º

El Gobernador civil, Francisco Javier Morata

### NOTA IMPORTANTE

En la página 136 del mismo Suplemento y fecha, en la columna tercera y al final de los nombres María Zaragoza Zaragoza y Ambrosia Fernández Rodríguez, debe figurar el título **CARABANCHEL BAJO**, que es a donde corresponde todo lo que sigue desde el distrito del Centro, sección primera, hasta el Ayuntamiento de Carabanchel.

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del decreto del Ministerio de la Gobernación, de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 17 del actual, acordó aprobar, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, un crédito extraordinario de 5.716,66 pesetas, a incorporar al capítulo VI, artículo IV, «Gastos generales de la Corporación», para abono de haberes a dos choferes, cuyas plazas fueron creadas por la Comisión Gestora en 28 de diciembre último, y para cuya dotación fué aprobado crédito parcial para el primer trimestre del corriente año, en 23 de enero pasado, entendiéndose incluida en aquella cantidad la de 466,66 pesetas, importe de haberes del chofer Saturio López, desde 13 de noviembre último, según acuerdo de la Comisión Gestora de 6 de febrero último.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular en contra de dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio. Madrid, 18 de abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### SECCION FOMENTO

#### Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Camarma y el cruce por la de Ajalvir a Daganzo, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 19 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—225)

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Declarado desierto el concurso para la adquisición de cien motocicletas con destino al Cuerpo de Vigantes de Caminos, ordenado en 26 de febrero último, en virtud de la Orden ministerial de 13 de abril del corriente, y con objeto de dar la mayor amplitud a los concursantes, se abre, con carácter urgente, un segundo concurso, para el que regirán las mismas normas dictadas para el primero por esta Dirección general y publicadas en la «Gaceta» de 27 de febrero, quedando solamente modificadas en los apartados siguientes:

El pliego de condiciones técnicas que ha de regir será el siguiente:

#### Pliego de condiciones técnicas

1.º El motor de una cilindrada superior a 550 centímetros cúbicos.

La constitución de los distintos elementos de la motocicleta y su distribución podrá ser cualquiera.

Equipo de herramientas completo, asas para levantar las ruedas de la motocicleta y soporte de sostenimiento de ésta independiente, porta-equipo y cuenta kilómetros.

La Casa adjudicataria se comprometerá a tener en existencia piezas de repuesto para el tipo de motocicleta que se adopte.

2.º Las pruebas a efectuar serán:

Un recorrido de 4.000 kilómetros por terreno que elegirá el Tribunal.

Consumo de gasolina inferior a cinco litros los cien kilómetros, en terreno variado de un régimen medio de velocidad.

Capacidad del depósito de gasolina: para un recorrido superior a 200 kilómetros.

Velocidad instantánea máxima en llano: superior a 120 kilómetros por hora.

Aceleración: partiendo de parado recorrerá en cincuenta segundos un espacio superior a 1.000 metros. Esta prueba se hará en terreno horizontal y sin viento.

La gasolina empleada en las pruebas será la corriente del comercio.

Una vez verificadas las pruebas serán desmontadas y reconocidas las motocicletas que se considere oportuno.

3.º Las pruebas para hacer la recepción provisional del material serán las mismas que las señaladas en

la condición segunda, solamente que el recorrido se limitará a 200 kilómetros y la prueba se hará sobre todas las máquinas que constituyan el lote.

El pliego de condiciones particulares y económicas regirá el mismo, salvo el apartado 14, que se modifica en la siguiente forma:

14. El Tribunal designará una Ponencia técnica que compruebe las características y efectúe las distintas pruebas que se señalan en el pliego de condiciones técnicas con cada una de las motocicletas que figuren en las proposiciones aceptadas, emitiendo su informe dicha Ponencia al Tribunal en el plazo de quince días y este último, a virtud del informe aludido, formulará en el plazo improrrogable de tres días su propuesta de adjudicación provisional, entregándola a la Superioridad, que dictará resolución, haciendo o no definitiva dicha adjudicación.

La apertura del pliego tendrá lugar a las once de la mañana del día 4 de mayo de 1934, admitiéndose las proposiciones en el Negociado de Vigilantes de Caminos, en los días y horas hábiles de oficina, hasta las dos de la tarde del día 3.

Madrid, 19 de abril de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

(O.—222)

## Ayuntamiento de Madrid

### TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

Don Francisco de Cantos Abad, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 85 del alistamiento por este distrito para el reemplazo de 1932, Hernán Cortés Martínez, se solicitó continuación de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, y siendo necesario acreditar en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero de José Cortés Sancho, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, a 13 de abril de 1934.—Francisco de Cantos Abad.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLA DEL PRADO

Don Felipe Carlos La Red Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa del Prado,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para llevar a efecto la construcción del Grupo escolar en esta localidad, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y con-

forme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villa del Prado, a 13 de abril de 1934.—El Alcalde, Felipe Carlos La Red Martínez.

(E.—85)

### FUENCARRAL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para las obras interiores del Ayuntamiento y otras, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría y horas de oficina, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuencarral, 6 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Martín.

(X.—252)

### FUENCARRAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría y horas de oficina, el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en curso, aprobado por el Ayuntamiento para que, durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 6 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Martín.

(X.—253)

### DELEGACION MARITIMA DE HUELVA

#### Distrito de Huelva

Relación nominal foliada de los inscriptos de este Trozo, que en el presente año cumplen los diecinueve años de edad, que con arreglo al artículo 48 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada forman el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1935, y que en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del mismo cuerpo legal se remite a los Gobernadores civiles de las provincias a cuya demarcación pertenezcan los pueblos de naturaleza de los alistados:

Manuel Acosta Díaz, hijo de Crescencio y Enriqueta, natural de Madrid, provincia de ídem, de oficio voluntario, nació el 29 de agosto de 1915.

Huelva, 10 de abril de 1934.—El Jefe de Negociado de Registro, P. S. (firmado).

(Núm. 995)

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### AGUAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

#### Nota

Peticionario: Ayuntamiento de El Tiemblo.

Nombre del representante: Don Fernando Mauri Vera.

Domicilio del representante: Calle de Caballero de Gracia, número 22, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos de terrenos en el término municipal de dicho pueblo.

Extensión de terreno que se desea regar: 250 hectáreas.

Corriente de donde se derivan las aguas que se quieren aprovechar: Las que confluyen en el valle llamado «Garganta de la Yedra».

Cantidad de agua que se solicita: 300 litros por segundo.

Término municipal en que radican las obras: El Tiemblo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sea incompatibles con é.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(O.—224)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre de don José Alvarez García, contra don Ricardo Gómez Ruiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trece mil pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

##### Fincas

##### Primera

Casa de una sola planta, distribuida en seis habitaciones, radicante en el término municipal de Canillejas, con fachada principal a la carretera de Aragón, número cuarenta y seis, provisional, por donde tiene su entrada, y que hace fachada también a la calle particular llamada de Alfonso Gómez, por donde está señalada con el número uno.

El terreno de esta finca tiene una extensión superficial de cincuenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos cuarenta y siete pies y cuarenta y dos centésimas, también cuadrados, ocupada toda esa superficie por el edificio.

##### Segunda

Casa de una sola planta, distribuida en seis habitaciones, radicante en el término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón, con fachada a la calle particular llamada de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada y está señalada con el número siete.

El terreno de esta finca tiene una extensión superficial de ciento diecinueve metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos trein-

ta y dos pies cuadrados, de la cual superficie ocupa la casa cuarenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros, estando el resto del terreno destinado a patio, con una nave edificada, que se dedica a taller.

##### Tercera

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón, con frente a la calle particular de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada principal y debe de corresponderle el número nueve.

Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil novecientos ochenta y cinco pies, en parte de la cual superficie hay edificada una casa de una sola planta, que mide diez metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por siete metros y setenta y cinco centímetros de fondo.

##### Cuarta

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón, en la calle particular llamada de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada, sin número determinado.

Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil novecientos ochenta y cinco pies, también cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de cuatro mil quinientas pesetas para la primera finca descrita; cuatro mil quinientas pesetas, para la segunda; siete mil quinientas pesetas, para la tercera, y tres mil pesetas, para la cuarta, importe de la cantidad del setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para cada una de ellas en la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—938)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Santiago Nájera Aleson, contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes participaciones de fincas:

#### Primera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Rivera y Tejar de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas y siete centiáreas. Linda por Norte, con tierra de don Fernando López Gras y Tejas del Rosario; por el Sur, con tierras de don Eduardo Vargas; por el Este, con otra del señor Goyena, y por el Oeste, con camino de Valderribas.

#### Segunda

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas, en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede; afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pies y veintinueve décimos de otro también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez y camino de Valderribas, y linda: por su frente, o sea al Sur, en línea recta de diecisiete metros y sesenta centímetros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha entrando, o sea al Este, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de diecisiete metros y treinta centímetros, veintitrés metros, treinta y seis metros y ochenta centímetros y quince metros y setenta centí-

metros, respectivamente, con terrenos de don Fernando López Gras; por la izquierda, o sea al Oeste, en otra línea quebrada compuesta de tres rectas de treinta y siete metros y treinta centímetros, cuarenta y tres metros y sesenta centímetros y cinco metros, con más terreno de don Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda, o testero, con el mencionado camino de Valderribas, en línea recta de cincuenta y tres metros y cinco centímetros.

#### Tercera

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera calidad, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado alto de los Frailes, o camino de Valderribas; linda por el Sur, con tierras del señor Cogolludo y otros de don Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho señor Cogolludo, y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del señor Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas, y según medición practicada, su cabida es de una hectárea y treinta y siete áreas y cincuenta y tres centiáreas.

#### Cuarta

El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de setenta y una áreas, treinta y tres centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin, que linda al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejlar de Vargas; al Este, con terrenos propiedad del señor Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejlar y tierra de don Isidro Villota.

#### Quinta

Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatro avas partes del total proindiviso de una casa y tejlar construidos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en el barrio de Valderribas o Palomar de Ribera. Linda al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste, o derecha, con tierra de don Pedro García Méndez y don Máximo Robles; por Este, o izquierda, con tierras de herederos del Villota; por el Sur, o espalda, con tierras y tejlar de don Eduardo Vargas, y huerta llamada del Señorito. Tiene una cabida de nueve fanegas, cuatro celemines, o sea dos hectáreas, noventa y siete áreas y veintiséis centí-

metros, y once decímetros, en cuya tierra está construida una casa y tejlar llamado del Rosario, a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de tres mil seiscientos veintidós pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro de ladrillos. Además existen en dicho tejlar una casa destinada a depósito de herramientas y viviendas del mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de seiscientos pies, con solo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzos de hierro y construidos de ladrillo; un cobertizo al lado de los hornos, de dieciocho metros de largo por nueve de ancho; otro cobertizo para carretas y carros, sitos en la línea de Saliente, a catorce metros del límite del Mediodía, de diez metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo; un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de veinte metros de altura por dos metros y treinta centímetros de ancho, revestido de ladrillo, con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de veintiocho metros de ancho, por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodía, de dieciocho metros de altura, para el servicio de las pilas y demás necesario al tejlar, y por último, una mina o depósito de agua, construido de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo, veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas, para secadero, y un horno con timón sistema Rozmán, de cuarenta y dos y medio metros de largo, once y medio de ancho y tres metros de alto; otro edificio adosado al anterior de diez metros de largo, diez de ancho y diez de altura; su construcción, igual a la del anterior, y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillos, rasillos y teja, etc.; otro edificio contiguo de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero de cuarenta metros de largo y diez de ancho y cinco de altura, y un pabellón de cincuenta metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios, para almacenes y otros servicios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo el de trescientas pesetas para el quince por ciento de la finca primeramente descrita, dos-

cientas para la participación de la finca cuarta; mil cien pesetas para el quince por ciento de la finca descrita en segundo lugar, y otras cuatrocientas pesetas para el quince por ciento de la finca descrita al número tres, y setenta y cinco mil pesetas para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en lugar último, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid, a seis de abril del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa

(A.—934)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Luis Cerceño Carrero, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

#### Finca

Una casa de planta baja y principal, en las dos primeras crujías, en las que hay actualmente cuatro viviendas terminadas y dos más en construcción, todas en una parcela de terreno en término de esta capital, en el sitio de Valdenarros. Linda por su frente, al Sur, en línea de doce metros, con la calle de Marcelo Usera, por la que no tiene número todavía, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros, con terrenos propios de don Joaquín Illá; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros, con terrenos de la Excma. señora vizcondesa de Eza, y con don Santiago Oller, y por el fondo, al Norte, en línea de doce metros, con resto de los terrenos de que éstos se segregaron. Las líneas descritas afectan a la forma de un rectángulo, que comprende una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de aquélla será el de doce mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

**Segunda**

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate; y

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—939)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número cinco, a instancia de don Julio Cabezón Muñoz, contra don Agustín Cano Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal número cinco de esta capital, en funciones del de primera instancia del mismo número, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Julio Cabezón Muñoz, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Agustín Cano Rodríguez, que se halla representado en los estrados del Juzgado por su declaración de rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Agus-

tín Cano Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de su propiedad, y con su producto cumplido pago a don Julio Cabezón Muñoz de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal, nueve mil setecientos diecinueve pesetas setenta céntimos por abonos hechos por éste al Banco Hipotecario de España y recibos de contribución, otras nueve mil novecientas ochenta pesetas noventa céntimos también por abonos hechos a dicho Banco, con más los intereses pactados en la escritura base de autos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al señor Cano Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se le notificara por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al ejecutado, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—943)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad Civil de Crédito, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Victoriano Méndez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de quince mil doscientas dieciocho pesetas y noventa y nueve céntimos, según liquidación de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos, intereses sucesivos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de nueve del corriente mes, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada por el señor Méndez Martínez, en la escritura de ocho de marzo de mil novecientos treinta siguiente:

Una casa en esta capital, en la calle de Francisco Calvo, señalada con el número veinte, hoy veinticuatro, barrio de Goya, a espaldas de la carretera de Extremadura, que consta de planta baja y principal, construida de ladrillo, cal y cemento, y cubierta de tejas sobre arma-

duras de madera, con pisos de baldosín y techos inferiores de cielo raso. En el patio posterior de esta finca existe una nave de sólo planta baja, destinada a vivienda de la misma, cuya nave está cubierta. Afecta el solar la figura de un cuadrilátero y comprende dentro de los expresados linderos la superficie de doscientos siete metros y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos setenta pies y veintiocho céntimos de otro también cuadrados. Es en el Registro la número dos mil novecientos cincuenta y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—937)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador, señor Alas, en nombre de don Alejandro García Alvaro, con doña Virginia Molini de la Plana; sobre pago de pesetas, se hace público que la subasta en dichos autos, señalada para el día dieciséis del actual, declarado inhábil, se celebrará el día dieciocho de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la

misma forma y condiciones que aparece anunciada en los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, correspondientes a los días diecisiete y dieciocho de marzo próximo pasado.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

(Firmado)

(A.—945)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Habiendo sido considerado como día inhábil a los efectos civiles, el día dieciséis del corriente mes, se suspende la subasta, acordada para dicho día, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta Capital, a instancia de don Matías Cabezón García con don Juan Rosell Morente, de la casa en construcción, sita en la calle de Embajadores, número ciento ochenta y ocho de esta Capital, antes Paseo Blanco, señalándose para la celebración de dicha subasta, el día dieciséis del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado número diez, subsistiendo para ella las mismas condiciones, que se expresan que en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de diez de marzo último.

Lo que se pone en conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta a los fines conducentes.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,  
(Firmado)

(A.—944)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Mariano Escribano Martín, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa en construcción, que constará de cinco plantas, sita en esta capital, al sitio denominado Valle del Moro, y su calle particular llamada de La Coruña, hoy número cuatro provisional, antes sin número; linda por su frente, en línea de ocho metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de once metros y cincuenta y cinco centímetros, con calle de Asunción Costell por la izquierda, en línea de once metros, con casa de don Antonio Moro San Juan, antes de Mariano Escribano, y por la espalda, en línea de ocho metros, con

Una parcela de don Vicente Moreno.

Ocupa una extensión de noventa y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento noventa y cinco pies y veintiséis décimas de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cinco mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(A.—936)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta la Sociedad mercantil regular colectiva Viuda de Ernestus y Compañía, contra don Rafael Gurrea y Ortiz de Zárate, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Peiayo Viñete y Picón, domiciliado en la avenida de Menéndez Pelayo, número diecinueve, piso segundo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil novecientos treinta y cinco pesetas en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas in-

feriores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con la anteación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres Gustavo Lescure

(A.—935)

**JUZGADO NUMERO 21**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, por auto de once de enero próximo pasado, admitió la demanda formulada por don Francisco Goya Ten, contra don Salvador Sánchez y don Eduardo Fernández, y mandó se sustanciase por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado a dichos demandados, y como se desconociese el actual domicilio o paradero de don Salvador Sánchez, a instancia de la parte actora se ha acordado se practique el emplazamiento acordado al demandado, señor Sánchez, por medio de edictos, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, los cuales se tramitan en reclamación de mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S., (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Angel Villar Madrueño

(A.—940)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda, dimanante de la pieza separada, para exacción de las costas irpuestas por la Superioridad a la Sociedad Empresa General de Construcciones, S. A., se saca a venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una mesa de despacho con tablero de cristal, madera imitación color caoba, de 1,80 por 1, con nueve cajones y trampilla.

Tres sillones de haya, giratorios.

Un buró americano, con siete cajones, de 1,50 por 90.

Una máquina de escribir, marca «L. C. Bros», número 50.358-5, con mesita roble, tablero extensible y silla giratoria.

Un clasificador de madera de roble, con tres entrepaños y tres cajones.

Un armario librería, imitación roble, con cristales prensados, con dos hojas, cajón en la parte inferior, de 2,10 por 1,20.

Una prensa de hierro para coprador de cartas.

Una mesita de roble con un cajoncito.

Una mesita pequeña, imitación roble.

Un perchero en forma triangular, con dos arandelas de hierro en la parte interior y dos ganchos de metal.

Un aparato de luz, forma farol, para techo, con arandela de metal.

Un aparato para sacar punta a los lapiceros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de mayo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez en la cantidad de mil ochocientos veintiocho pesetas en que aparecen tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas mil ochocientos veintiocho pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ismael Rodríguez Solano

(D.—228)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal que sigue en este Juzgado municipal del distrito número cinco de esta capital don Francisco Acevedo Acevedo, contra don Ignacio Rodríguez Cubelas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles, embargados al demandado en ejecución de sentencia firme, cuya relación es la siguiente:

Un despacho compuesto de una mesa, una librería de dos puertas, madera de nogal tallado, y un sillón de despacho, valorado pericialmente en la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, sito en la calle de Benito

Gutiérrez, número siete, de esta capital, y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las diez y treinta horas del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—941)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Josefa Cortés Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, para la celebración del juicio verbal señalado para el día dieciséis de mayo, a las diez de su mañana, en virtud de demanda promovida por Z. S. Luis Urias Rodríguez, contra la doña Josefa Cortés Sanz, sobre pago de quinientas pesetas, como resto del precio de contrato que concertó contra dicha demandada, con más intereses legales y costas, a cuyo acto deberá concurrir la demandada por sí o por medio de Procurador o Apoderado en forma y asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibida de que de no comparecer en forma, seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—942)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don José Saavedra Lamas, con doña Cándida Francisca García Leira y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 28

Audiencia provincial.—Señores de la sección primera: Don Antonio Falcón, don Francisco Zurbano, don Manuel Pedregal

En la villa de Madrid, a 4 de abril de 1934. Vistos los autos que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, entre don José Saavedra Lamas, mayor de edad, carretero y de esta vecindad, representado por el

Procurador don Manuel Gordón de Roa y defendido por el Letrado don José Nieto, contra doña Cándida Francisca García Leira, declarada en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio de don José Saavedra Lamas y doña Cándida Francisca García Leira, celebrado en esta capital el día 15 de junio de 1902 e inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de la Universidad, declarando culpable a la doña Cándida, a quien se imponen las costas del pleito y firme que sea esta resolución cúmplase lo dispuesto en el artículo 6º de la ley sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía de la demandada, doña Cándida Francisca García Leira, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón, Francisco Zurbano, Manuel Pedregal (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Zurbano, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 17 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(C.—166)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### MADRID

Fernández Iravedra (Jerónimo), hijo de Juan y de Enriqueta, natural de Madrid, con domicilio últimamente en esta capital, calle del General Pinedo, número 7, sin oficio conocido y siendo desconocidas sus señas personales, sujeto a procedimiento por segunda deserción, comparecerá, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, de guarnición en esta plaza, don Pedro San Pedro Martínez, dentro del término de treinta días, para responder a los cargos que le resultan en el referido procedimiento.

(Núm. 884)

(B.—578)

#### JUZGADO NUMERO 4

Arenas Casado (María), natural de Peligro (Granada), profesión sirvienta, de veintidós años, domiciliada en

la glorieta de Quavedo, 6, principal A, procesada por hurto en causa número 126 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—584)

#### JUZGADO NUMERO 20

Castillo García Loma (Antonio del), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, hijo de Eugenio y de Eloisa, domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 11 duplicado, segundo, procesado por levantamiento de depósito, en causa número 1.108 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado.

(B.—587)

#### JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Cervera (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Bayo, número 7, procesado por robo en causa número 1.556 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—586)

#### JUZGADO NUMERO 4

Cuevas Clemente (Godofredo) y Ruiz Rodríguez (Manuela), domiciliados últimamente en la calle de los Santos, número 10, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 278 de 1933.

(B.—588)

#### JUZGADO NUMERO 5

Herrero Ajenjo (Pablo), de cuarenta y un años de edad, hijo de José y Petra, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, de profesión relojero, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, a fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la sección cuarta de esta Audiencia, en causa número 42 de 1932, sobre hurto.

(B.—589)

#### JUZGADO NUMERO 20

Cid Calderón (Manuel), natural de Laizaita (Avila), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de León y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle de Rosalía de Castro, número 23, portería, procesado por atentado en causa número 516 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—594)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en

virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 786 de 1929, ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, se hace saber al penado Fernando Zapiró de la Cueva, en ignorado paradero, que fué indultado de la pena impuesta por aplicación del Decreto de Indulto de 14 de abril de 1931, con la condición de su artículo tercero.

(B.—590)

#### JUZGADO NUMERO 20

Tenorio Mialdea (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Luchana, número 36, procesado por alzamiento de bienes en causa número 58 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—595)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó por estafa contra Enrique Muñoz Yáñez, con el número 435 de 1930, ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, se hace saber a dicho penado que ha sido indultado de la pena que le fué impuesta por aplicación del Decreto de Indulto de 14 de abril de 1931, con la condición del artículo tercero. Al propio tiempo se le requiere por medio del presente para el pago de la indemnización de 5.500 pesetas a que ha sido condenado.

(B.—592)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 15 de diciembre de 1933, dictado en el recurso de alzada interpuesto por el Banco Central, Banco de Avila y Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en expediente relativo al arbitrio de plus valía.

Madrid, 3 de abril de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).  
(Núm. 919)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Moisés García Rives, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de marzo de 1933, sobre corrida de escalas y ascensos, entre otros, a la categoría de Jefe de Negociado del Cuerpo Administrativo Provincial, de don Florencio Sánchez y Menéndez Rivas.

Madrid, 17 de marzo de 1934.—El Oficial de Sala P. S. (Firmado).  
(Núm. 923)

## Inclusa de Madrid

### ANUNCIO

El próximo día 3 de mayo de 1934, y a las once horas, se celebrará en la Dirección de este Establecimiento concurso particular para la adquisición de 50 camas (tubo de hierro).

Las condiciones que se exigen pueden ser examinadas en estas oficinas, O'Donnell, 42, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración del concurso.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Director, Conrado Moro.

(O.—226)

## Inclusa de Madrid

### ANUNCIO

El próximo día 3 de mayo de 1934, y a las doce horas, se celebrará en la Dirección de este Establecimiento concurso particular para la adquisición de 50 mesillas de noche (metálicas).

Las condiciones que se exigen pueden ser examinadas en estas oficinas, O'Donnell, 42, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración del concurso.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Director, Conrado Moro.

(O.—227)

## Inclusa de Madrid

### ANUNCIO

El próximo día 3 de mayo de 1934, y a las diez horas, se celebrará en la Dirección de este Establecimiento concurso particular para la adquisición de 50 mantas de lana, 50 mantas de algodón y 50 colchas.

Las muestras y las condiciones que se exigen pueden ser examinadas en estas oficinas, O'Donnell, 42, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración del concurso.

Madrid, 20 de abril de 1934.—El Director, Conrado Moro.

(O.—225)

## Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, el día veintisiete del actual, a las cinco de la tarde.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Consejo de Administración.

(A.—933)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202